DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14418
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER923

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/02/2020	**HORA:**	7:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 103 entre Calles 130C y 130D	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 97609.33 Y_1:115052.53	
BARRIO CATASTRAL:	Lago de Suba	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20m²	
UPZ:	28-El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5	
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES** 2
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	390m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36928	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El tramo vial evaluado se encuentra en la Carrera 103, y entre las Calles 130C y 130D en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; el tramo vial evaluado y las viviendas emplazadas sobre este, no presentan categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

La zona donde se ubica tramo vial inspeccionado se localiza entre las Calles 130C y 130D, sobre la Carrera 103, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba. El sector evaluado se referencia como se indica en la imagen 1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2



Imagen 1. Localización general de la zona evaluada en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 12 de febrero de 2020, Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza la zona evaluada (ver imagen 1), en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno plano, donde se ubican edificaciones de dos (2) a cuatro (4) niveles, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular elaboradas en adoquín sobre la Carrera 103 y Calle 130D, y pavimento rígido sobre la 130C, por donde se evidencia el tránsito de tráfico pesado y del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP) (ver fotografías 1 y 2).

Miembro de la comunidad, quien habita en uno de los predios sobre la Carrera 103, manifiesta que la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) realizó obras de mantenimiento en la red de drenaje en la Carrera 103 con Calle 130C, y que desde entonces, se han presentado daños en el adoquín sobre la Carrera 103, lo cual genera la sensación de vibración con el tránsito de vehículos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En la inspección visual realizada, se evidencian depresiones localizadas en el adoquín de aproximadamente 5.0 cm con respecto al nivel de la rasante, lo cual puede asociarse a asentamientos en la subrasante, deficiencias de compactación de las capas inferiores del adoquín o al tráfico pesado de vehículos (ver fotografía 3 y 4); cabe resaltar que el momento de la visita no se observó el paso de vehículos sobre la Carrera 103. La comunidad reporta que existe la sensación de vibración por el paso de vehículos pesados y SITP sobre la Calle 130C, sin embrago, indica que no se han presentado daños en el interior de las viviendas. Por otra parte, se logra identificar que se han realizado intervenciones en la red de suministro de agua potable en la Carrera 103 con Calle 130C (ver fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en el tramo vial evaluado, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba, se encuentren asociadas con asentamientos en la subrasante, deficiencias de compactación de las capas inferiores del adoquín o al tráfico pesado de vehículos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

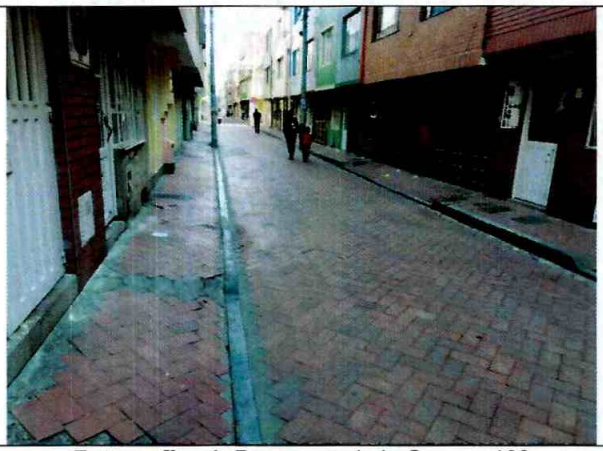

Fotografías 1. Panorama de la Carrera 103

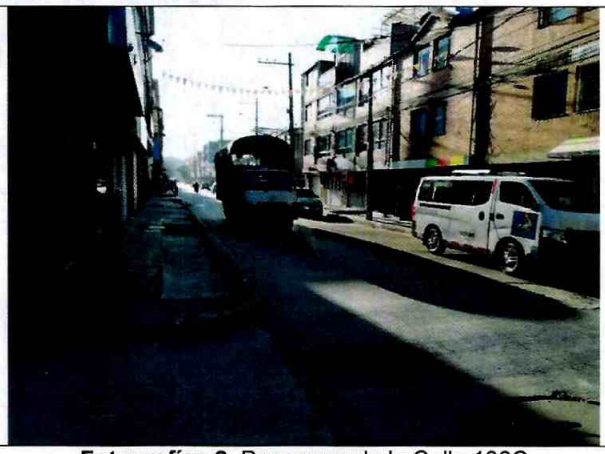

Fotografías 2. Panorama de la Calle 130C





Fotografía 3 y 4. Hundimientos de aproximadamente 5cm con respecto a la rasante de la vía

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Evidencia de que se ha realizado intervenciones en la red de agua potable

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Vía	Carrera 103 entre Calles 130C y 130D	Alcaldía Local de Suba	Tramo vial			Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Tramo vial de la Carrera 103 entre Calles 130C y 130D

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños observados en el tramo vial de la Carrera 103 entre Calles 130C y 130D, y la posible manifestación de daños en otros puntos en los que no se encontraron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del tramo vial de la Carrera 103 entre Calles 130C y 130D, Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 12 de febrero de 2020.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del tramo vial de la Carrera 103 entre Calles 130C y 130D, del Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas emplazadas sobre la Carrera 103 entre Calles 130C y 130D, del Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas. Se desconoce el comportamiento de las viviendas frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, el cual estipula: "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollan en el ámbito local: *(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia incluyendo los ubicados sobre los cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*; realizar lo pertinente en el tramo vial de la Carrera 103 entre las Calles 130C y 130D, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad se Suba.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071